



Encubierta
 por el Sr. D. Juan
 Cisneros

Reunidos de esta Provincia meridional
 el día treinta de Junio último, Reunidos
 el que sirvió en su lugar del año
 una para que se le comunicase si están
 conformes los mandatos de esta Real Cédula
 sin embargo por Real Provisional
 bajo las condiciones que estuviere la Real
 Cédula. Y entendido por este Jefe de
 Provincia lo contesto que han de ser como
 los Diputados de este Campo comunicaron
 la voluntad de los mandatos de sus Pa-
 rtilas, y quienes se despiden con las opor-
 tunas censas, se hacen la ententación que
 se solicita

Fin.

Como por oficio del Sr. Jefe de Provincia de
 Real Cédula de esta Provincia meridional
 echo del natural, comunicando ha llegado
 a este Jefe de Provincia que este Ayuntamiento ha teni-
 do como es a los Diputados de este Cam-
 po para que comunicasen los mandatos de
 se comunicasen en embargo por Real
 Provisional, exceptuando de esta comunicacion
 ciertos los mandatos de las especies de
 vino, cerveza y trigo que procedan de la
 caudales de esta jurisdiccion, y como esta
 comunicacion se comunicara a los Jueces de
 estos de Buenos de este Jefe, por la cual se

